



MOCIÓN DE EH BILDU EN RELACIÓN CON EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

El servicio de ayuda a domicilio (SAD) es un servicio público de carácter social, que tiene como objetivo ayudar a las personas con dificultades para seguir viviendo en su entorno natural.

Tradicionalmente, la responsabilidad del cuidado de las personas se ha quedado dentro de la familia, especialmente en manos de las mujeres, lo que ha conllevado que aumenten aún más las desigualdades provocadas por el género. Considerando que la centralidad de toda política debe recaer sobre las personas, la importancia del cuidado debe adquirir una relevancia especial. Y, en nuestra opinión, tal cuidado debe ser principalmente de responsabilidad pública, sin subestimar el ámbito familiar del cuidado.

El año 2005, la Diputación Foral suscribió convenios de colaboración con los ayuntamientos del territorio para la delegación o encomienda de gestión del SAD para la prestación del servicio a las personas que se encontraban en situación de dependencia, de acuerdo con la distribución de competencias establecida por el Decreto 155/2001 del Gobierno Vasco (las personas dependientes para las diputaciones, las personas autónomas para los ayuntamientos). Por tanto, si bien hasta ahora el servicio ha sido ordenado y regulado a través de normativas municipales, la Diputación Foral ha venido garantizando la mayor parte de la financiación, en concreto, el 70 %. En consecuencia, puede afirmarse que el SAD constituye un importante recurso social en el que participan diferentes administraciones.

La Ley 12/2008 de Servicios Sociales modificó la distribución de competencias establecida por el Decreto 155/2001. Así, el artículo 22 considera el SAD como servicio de atención primaria; y, al mismo tiempo, el artículo 27 establece que corresponde a los ayuntamientos la provisión y la prestación de dichos servicios de atención primaria, con la salvedad del servicio de teleasistencia.

El Parlamento Vasco aprobó el día 7 de abril de 2016 la Ley 2/2016 de Instituciones Locales. En la nueva ley municipal se recoge constantemente la preocupación de que la atribución o transferencia de competencias a los ayuntamientos deberá ir acompañada de la financiación necesaria para hacer efectivo su ejercicio.

Pero la ley municipal también prevé situaciones retrospectivas. Y así viene recogido en la disposición transitoria primera: "...las entidades locales conservarán las competencias que les atribuye la legislación vigente en la fecha de entrada en vigor de esta ley, y se garantizará que cuentan con su financiación correspondiente".

Y en la disposición transitoria novena: "El desarrollo reglamentario de aquellas leyes sectoriales o normas forales emanadas con anterioridad a la vigente ley que conlleve una concreción de servicios, actividades o prestaciones derivados de competencias atribuidas como propias a los ayuntamientos, deberá ir necesariamente acompañado de la financiación adecuada."

Queda claro, por tanto, que, a pesar de que el SAD, en lo referente a las competencias legales, es un servicio municipal, no es posible transferir competencia alguna a los ayuntamientos en caso de que no haya acuerdo sobre el reajuste financiero necesario para garantizar el servicio.

Estamos preocupados con la evolución del servicio de ayuda a domicilio, puesto que los datos nos demuestran que el servicio se va debilitando, progresiva pero incesantemente. En el caso de Gipuzkoa, la disminución en el número de horas ofrecidas (personas dependientes y autónomas en su conjunto) por los ayuntamientos ha sido del 8,8% en los últimos 5 años.

Por último, si diferenciamos entre personas autónomas y dependientes, los datos nos demuestran que el declive tiene lugar en la dependencia, puesto que la pérdida de horas ha sido del 13 % durante los cinco últimos años. En el caso de las personas autónomas, por su parte, ha habido un aumento del 7,5 %.

A nuestro juicio, el SAD se encuentra en una encrucijada, por dos motivos: por un lado, por los problemas internos que tiene el propio SAD; y, por otro, por las dudas que existen en relación con su financiación.

El servicio de ayuda a domicilio ha realizado importantes aportaciones a nuestro sistema de protección, como por ejemplo: permite que la persona pueda seguir viviendo en su entorno natural; ofrece ayuda a las personas

cuidadoras; fomenta el empleo digno en un sector feminizado, ante el mercado de los cuidados que no está regulado; contribuye a rebajar la presión sobre otros servicios más costosos para la administración pública, como por ejemplo sobre los servicios residenciales, que tienen un grave problema de listas de espera; y , lo más imparte, funciona como acceso a los servicios sociales, porque contribuye a detectar otros problemas y problemáticas.

Pero el SAD también tiene problemas, por ejemplo: actualmente está centrado exclusivamente en las personas mayores y no en otros casos, como los de enfermedades mentales o de discapacidad; las limitaciones existentes en cuanto a intensidad, horarios y días de servicio; el copago, en general, es alto; y, por tanto, no es competitivo frente al servicio privado no regulado; competencia entre diferentes recursos (p.ej., con las prestaciones de dependencia); la falta de un convenio laboral de Gipuzkoa, y el hecho de que las condiciones laborales del personal estén excesivamente vinculadas al copago.

Por todo lo señalado anteriormente, consideramos necesaria la formalización de un amplio acuerdo político, en tanto en cuanto no se realice el reajuste financiero previsto por diferentes leyes. Este acuerdo debe alcanzarse entre las dos administraciones públicas más cercanas a la ciudadanía, es decir, entre los ayuntamientos y la Diputación Foral. Debiendo ser el objeto del acuerdo el de reforzar y mejorar un servicio tan necesario para el cuidado de la persona y para que esta pueda seguir viviendo en su entorno natural, puesto que estamos convencidos de que solo traerá beneficios para el conjunto de la sociedad, ya que la mejora del cuidado de las personas mejora el bienestar del conjunto de la sociedad.

Considerando todo lo anterior, el Grupo Municipal de EH Bildu de Lasarte-Oria propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- El Ayuntamiento de Lasarte-Oria manifiesta que el servicio de ayuda a domicilio constituye un servicio indispensable para el cuidado de la persona, porque, entre otros motivos, contribuye a garantizar que la persona siga viviendo en su entorno natural.
- 2.- El Ayuntamiento de Lasarte-Oria solicita el desarrollo y la mejora del servicio de ayuda a domicilio.
- 3.- El Ayuntamiento de Lasarte-Oria hace un llamamiento a la Diputación Foral de Gipuzkoa para que acuerde con el Ayuntamiento el siguiente compromiso doble:

- Por parte de la Diputación Foral, la no aplicación de reducciones en el número de horas que la Diputación autoriza actualmente al Ayuntamiento ni en la financiación correspondiente a tales horas.
- Por parte de los ayuntamientos, el análisis y el establecimiento de medidas para la mejora y ampliación del servicio, así como la garantía de unas condiciones laborales dignas a las y los trabajadores.

En Lasarte-Oria a 5 de julio de 2017